C

cumplimiento de lo [illegible] os den e ayan por señor del dicho
officio sin otra [illegible] de qualquier contradicion e
que a ellos os [illegible] den e [illegible] paguen los reciban
ayan y tengan por mi [illegible] dicha [illegible]
dichos [illegible] officios en todos los casos y cosas a el ane-
xas y concernientes y os guarden y hagan guardar todas
las honrras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones,
preeminencias, prerrogativas e inmunidades [illegible]
[illegible] que por razon del dicho off.o deveys
aver y gozar [illegible] ser guardadas y os recudan y
hagan recudir con todos los derechos, salarios y otras
cosas al dicho off.o anexas y pertenecientes
[illegible] que [illegible] os sea guardado y
recudido [illegible] a cada uno de los otros [illegible]
[illegible] todo bien y cumplida-
mente sin que os falte cosa alguna y que en ello ni
en parte dello [illegible] ni consientan [illegible]
[illegible] que desde agora os recibo e por
recibido al dicho off.o y os doy facultad para lo usar y
exercer [illegible] casos [illegible] por los [illegible] dichos [illegible] alguno dellos
[illegible] y es mi md. y voluntad que
[illegible] el dicho off.o [illegible] de heredad perpetuamente
para agora y siempre jamas para vos y vuestros herederos y subcesores
y para quien de vos o dellos obiere titulo o causa y los y ellos
podais ceder, renunciar y traspasar y disponer dello en
vida o en muerte por testamento o en otra qualquier manera
como vienes [illegible] propios [illegible] en quien lo
renunciaredes le aya con la misma calidad de
prerrogativas, preeminencias y perpetuidad que vos sin
que le falte cosa alguna y que con ella nombramiento o renun-
ciacion o disposicion vra. o de quien subcediere en el dicho off.o
se le aya de dar [illegible] titulo del con la [illegible] dicha per-
petuidad aunque el que lo renunciare no aya bivido
los [illegible] dias ni horas algunas despues de la tal renun-
ciacion muera luego al punto que la hiciere y aunque no se presente
[illegible] dentro del termino de la ley y que si despues de vuestros dias
o de las personas que subcediere en el dicho officio el que ubiere de here-
dar [illegible] por ser menor de edad o muger no lo pueda admi-
nistrar ni exercer tenga facultad de nombrar otra persona que le exerza entre
tanto que es de edad o muger no lo pueda administrar ni exercer
tenga facultad de nombrar otra que le exerza entre tanto que
es de edad o la hija o muger se casa [illegible] presentandose
el tal nombrado en mi consejo de las ordenes se le dara
titulo o cedula para ello y que queriendo vincular o agre-
gar en mayorazgo el dicho officio vos o la persona o personas
que despues de vos sucedieren en el lo podais y puedan hacer
[illegible] diligencias [illegible] facultades para ello con las
condiciones, vinculos e prohibiciones que quisieredes
aunque sea en perjuicio de las legitimas de los otros vros. hijos con
que siempre el sucesor [illegible] tenga obligacion a sacar titulo
del [illegible] se le dara constando que lo es en el dicho mayorazgo
y que muriendo vos o la persona o personas que [illegible]
de vos sucedieren en el dicho officio sin [illegible]
ni declarar cosa alguna [illegible] aya de ve-
nir y venga a la que tubiere derecho de heredar vuestros bie-
nes y si [illegible] a muchos [illegible] quedare [illegible]
[illegible] adjudicar a uno dellos y por
la qual disposicion o adjudicacion se le
dara asimismo el dicho titulo y que excepto
en los delitos y crimenes de heregia y lese magestatis
o el pecado nefando [illegible]
ni confisque [illegible] perder ni confiscar el dicho
officio y que siendo privado o inhabilitado el que le tu-
biere le ayan aquel o aquellos que tubieren derecho
de heredarle en la forma que esta dicha del que muriere
sin disponer del = con las quales dichas calidades